



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE EMITE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY, ASÍ COMO EL FORMATO PARA LAS COMPARENCIAS DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN:

La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción del H. Congreso de Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 30 fracción XXXII de la Constitución Política; 56 Bis de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 43 ter y 43 quater de la Ley de Comisión de Derechos Humanos, todas del Estado de Yucatán, emite el presente acuerdo, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de anticorrupción. En consecuencia, Yucatán en fecha 20 de abril del año 2016, publicó en su diario oficial modificaciones a la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia.

SEGUNDO. En fecha 18 de julio del año 2017, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, mediante decreto 509, en que modifica la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 bis de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en donde se establece el procedimiento legal a seguir para la designación correspondiente; el 3 de noviembre del año en curso, esta comisión propuso al pleno de esta Soberanía la Convocatoria para el procedimiento de la designación del Titular del Órgano de Control Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, misma que se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 07 de noviembre del presente año.

Con base en los antecedentes mencionados, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, realizamos las siguientes,

CONSIDERACIONES

ÚNICA. Esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción del H. Congreso de Estado de Yucatán, de conformidad con lo anterior mencionado y con lo establecido en los artículos 56 Bis de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 43 ter y 43 quater de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, debe emitir el acuerdo que deberá publicarse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Legislativa del Congreso y en el sitio web del Congreso, el cual contendrá lo siguiente:

- a) El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes;
- b) El plazo con que cuentan los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y la fecha límite para ello.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

- c) El día y hora en donde tendrán verificativo las comparecencias ante la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de velar por su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.

Por todo lo anterior, esta Comisión está facultada para emitir el siguiente:

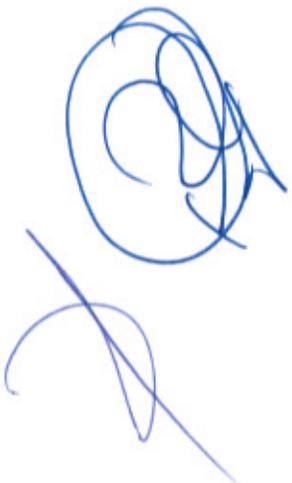


GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

ACUERDO:

PRIMERO. Los aspirantes para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, que cumplieron con los requisitos exigidos en la ley correspondiente, son los siguientes:

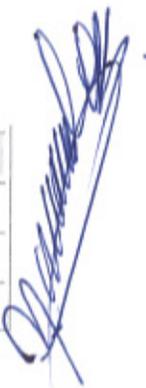


NÚM.	PERSONA PROPUESTA
1.	C.P. Verónica Cabañas León.
2.	Lic. Jesús Eduardo de Atocha Lugo López.
3.	L.C.A. Antonio Rogaciano Canul Linares.
4.	Lic. Carlos Rubén Heredia Ancona.
5.	C.P. Francisco Javier Ayala Caamal.
6.	C.P. Gaspar Javier Arceo Peniche.
7.	L.C.A.A. Alvin Raúl Hernández Peraza.



SEGUNDO. Los aspirantes admitidos comparecerán en reunión de trabajo ante los integrantes de esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción del H. Congreso de Estado de Yucatán, en la Sala de Usos Múltiples "Maestra Consuelo Zavala Castillo" del Recinto del Poder Legislativo. Las comparecencias se realizarán de acuerdo al orden de expediente de los candidatos, el día y los horarios de las comparecencias quedarán de la siguiente manera:

NÚM.	NOMBRE DEL ASPIRANTES	DIA	HORARIO
1.	C.P. Verónica Cabañas León.	8 de diciembre de 2022	11:30 hrs.
2.	Lic. Jesús Eduardo de Atocha Lugo López.	8 de diciembre de 2022	11:45 hrs.
3.	L.C.A. Antonio Rogaciano Canul Linares.	8 de diciembre de 2022	12:00 hrs.





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

NÚM.	NOMBRE DEL ASPIRANTES	DIA	HORARIO
4.	Lic. Carlos Rubén Heredia Ancona.	8 de diciembre de 2022	12:15 hrs.
5.	C.P. Francisco Javier Ayala Caamal.	8 de diciembre de 2022	12:30 hrs
6.	C.P. Gaspar Javier Arceo Peniche.	8 de diciembre de 2022	12:45 hrs.
7.	L.C.A.A. Alvin Raúl Hernández Peraza.	8 de diciembre de 2022	13:00 hrs.

TERCERO. Los aspirantes comparecerán en reunión de trabajo ante los integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción del H. Congreso de Estado de Yucatán, conforme al siguiente formato:

- a) Los aspirantes deberán presentarse en el lugar donde se realizarán las comparecencias con una anticipación a su turno de 30 minutos, ya que las mismas serán desahogadas de forma continua. Cada aspirante tendrá un tiempo máximo de 5 minutos para realizar una exposición sobre los siguientes temas: los principales puntos de su proyecto de trabajo de llegar al cargo que aspira, y las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar dicho cargo o cargos.
- b) Transcurrido este tiempo, los diputados integrantes de la Comisión Permanente, así como los diputados asistentes a esta, podrán formular preguntas si consideran necesario hasta por 5 minutos; seguidamente los aspirantes darán respuesta a las mismas conjuntamente en un tiempo de 5 minutos.
- c) Las comparecencias serán públicas, grabadas y transmitidas por el sitio web del Congreso.

CUARTO. Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por esta Comisión.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

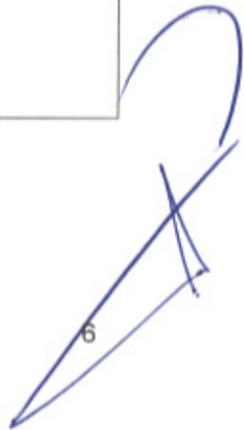
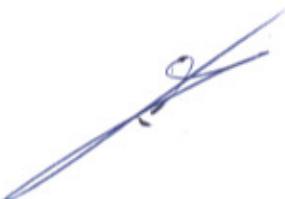
LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

QUINTO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Legislativa del Congreso y en el sitio web del Congreso

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA,
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

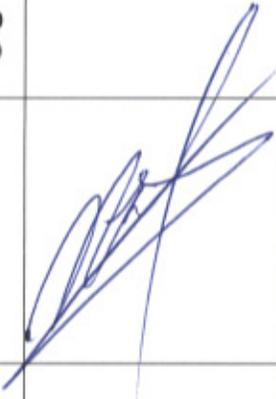
CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ.		
VICEPRESIDENT A	 DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.		
SECRETARIO	 DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.		





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
SECRETARIO	 DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI.		
VOCAL	 DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO.		
VOCAL	 DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.		
VOCAL	 DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO.		
VOCAL	 DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.		





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA.		

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo que establece los criterios de evaluación, así como la metodología a seguir para dictaminar lo conducente respecto del Titular del Órgano de Control Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

